

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 9553 DE 1988

(10. de julio de 1988)

Por la cual se establece la identificación a los empaques y envases de la sal para consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD

En uso de las atribuciones locales que le confieren el artículo 271 de la Ley 9 de 1979 y el Decreto 2024 de 1984

ARTICULO 1o. A partir de la vigencia de la presente resolución, toda la sal para consumo humano y empaque la Concesión Salinas, deberá ir en empaque con una franja.

ARTICULO 2º. La sal para consumo humano que se reempaque para su expendio y consumo, deberá identificarse en su rotulo o empaque con una franja de color verde, de tres (3) centímetros de ancho que se distinga claramente en las dos caras principales, del empaque y su rótulo contendrá lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 724 OQ 1094,

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, al 1er. día del mes de julio de 1988.

LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL
Ministro de Salud